



*Los ministros no son designados para decidir qué es mejor o para impulsar su ideología, sino para determinar la constitucionalidad de las leyes.*



## Bola de traidores

*"Ningún acto... puede desconocer el contenido de la Constitución".*

**Juan Pablo Gómez Fierro, juez**

El 11 de diciembre de 2013 una treintena de diputados del PRD, el PT y Movimiento Ciudadano bloquearon los accesos al salón de plenos del Palacio Legislativo, donde debía votarse la iniciativa constitucional de reforma eléctrica. La sesión se trasladó al auditorio Aurora Jiménez de Palacios, donde se llevó a cabo una tumultuosa discusión y votación, profusa en descalificaciones. Loretta Ortiz Ahlf, diputada del Partido del Trabajo, con abundante cabellera rubia, obtuvo el uso de la palabra para gritar con voz destemplada y el puño en alto: "Como diputada congruente. Que la historia juzgue a toda esta bola de traidores a México y a los mexicanos. La historia los va a juzgar". La reforma, sin embargo, fue aprobada.

Esa airada diputada es hoy ministra de la Suprema Corte y se le ha asignado la redacción del proyecto sobre la constitucionalidad de la Ley de la Industria Eléctrica de 2021. Ortiz es una abogada reconocida por su trabajo académico y su activismo por los derechos humanos. Su actitud amenazadora del 11 de diciembre de 2013 parece más una excepción que una definición personal. En su tercera postulación, fue electa ministra por el Senado con 92 votos el 23 de noviembre de 2021. Desde la primera vez que contendió por un puesto en la Corte, renunció a Morena, partido del que fue fundadora y diputada. Al unirse a la Corte el 4 de enero de 2022 declaró: "El desempeño de mi encargo como ministra de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación se revestirá, en todo momento, de la independencia, imparcialidad y autonomía que resultan esenciales para el adecuado ejercicio de la función jurisdiccional".

Nadie cuestiona la ideología de la ministra Ortiz, que la llevó en 2013 a votar contra la reforma constitucional que liberalizó la industria energética. Si es estatista, si considera que los medios de producción deben ser propiedad del Estado, tiene todo el derecho. Como ministra, sin embargo, su responsabilidad no es impulsar su ideología, sino juzgar la constitucionalidad de las leyes.

En su proyecto, que será discutido y votado por el pleno esta semana, la ministra Ortiz ha escrito: "Se debe entender que el fortalecimiento de una empresa productiva del Estado como lo es la CFE forma parte de las atribuciones estatales para fortalecer la soberanía nacional, el crecimiento económico, y una distribución más justa de la riqueza". El "se debe entender", sin embargo, no existe en la Constitución. El artículo 28 prohíbe "los monopolios, las prácticas monopólicas", que

la Ley de la Industria Eléctrica otorga de manera indebida a la Comisión Federal de Electricidad. Al Estado solo le permite el monopolio en "el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica". En la generación y en los servicios privados de transmisión y distribución de electricidad debe existir un sistema de mercado, sin monopolios. Esto lo han señalado los jueces especializados en la materia... es lo que dice la Constitución.

Un ministro liberal podría argumentar también que los servicios públicos de transmisión y distribución



deberían estar libres de monopolios, ya que esto beneficiaría al país, pero los ministros no son designados para decidir qué es mejor o para impulsar su ideología, sino para determinar la constitucionalidad de las leyes. La ministra Ortiz Ahlf, al regresar a las posi-

ciones ideológicas que defendió como diputada petista en 2013, está fallando en su principal responsabilidad como ministra: respetar y hacer respetar la Constitución.

- **HORARIO**

Hoy que la electricidad no se usa ya

principalmente para iluminación, sino para equipos de cómputo, industriales o acondicionamiento de aire, el cambio de horario ahorra un mínimo de energía, si ahorra algo. Por eso EU y Europa están considerando eliminarlo. Nosotros deberíamos hacerlo también.